

Quito, a 10 de Marzo del 2009

157769

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ABERCROMBIE & KENT ECUADOR S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías en su Art. 279 y en calidad de Comisario, presento a la Junta General de Accionistas de Abercrombie & Kent Ecuador S.A. el informe correspondientes al ejercicio económico anual terminado a diciembre 31 del 2008, sobre los documentos preparados y puestos a consideración por la Administración de la Compañía,

Para conocimiento de ustedes debo informar que la Administración de la Compañía ha prestado toda la colaboración requerida a fin de cumplir la labor de Comisario. Se me ha proporcionado toda la información que ha sido pertinente revisar tanto de operaciones administrativas, así como también los Estados Financieros, es decir Balance General a diciembre 31 del 2008 y el Estado de Resultados correspondiente a dicho período, debidamente firmados por la señora Gerente General y la Contadora de la Compañía.

De acuerdo a esto puedo informar que la Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, el Estatuto social, las disposiciones emanadas de la Junta General, así como con todas las normas legales tanto de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno como de la de Compañías.

Se llevó a cabo el análisis de la Contabilidad correspondiente al período 2008, pudiendo establecer que las cifras presentadas en los Estados Financieros son razonables, al igual que el cumplimiento y aplicación de las políticas contables, en sus aspectos importantes, se apegan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En cuanto a las actas de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas y en el Talonario de Acciones, se encuentran de acuerdo a las normas establecidas.

Respecto a los aspectos de carácter tributario se ha dado cumplimiento a lo estipulado por la Administración Tributaria, presentando y pagando todas las obligaciones; Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, en base a los resultados obtenidos, dentro de los plazos señalados. En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en compras, la compañía se mantuvo en la política de años pasados de enviar al gasto dichos valores, ya que por su actividad de prestación de servicios de turismo receptivo no podía compensar dicho valor, sin embargo, la ley actualmente estipula la posibilidad de recuperar dichos valores, no existe una directriz clara que permita dicho trámite y ante la incipiente experiencia en el campo para el sector del turismo receptivo se sugiere tomar las medidas a futuro de la posible implementación de un procedimiento de reclamo por los valores mencionados al considerarlos importantes. Finalmente cabe señalar que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas.

Sin más que agregar, no tengo sino que agradecer la confianza depositada en mi persona en calidad de Comisario.

Atentamente,



Ing. Ivo Serrano Portilla
CPA. N°25994
Comisario

